



**A LA COMISIÓN NACIONAL DEL
MERCADO DE VALORES**

Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, S.A. (BBVA), de conformidad con lo establecido en la legislación del Mercado de Valores, comunica el siguiente:

HECHO RELEVANTE

Se comunica información relativa al aumento de capital liberado acordado por la Junta General Ordinaria de accionistas de BBVA celebrada el 11 de marzo de 2011, bajo el apartado 5.2 del punto quinto de su orden del día, para el desarrollo del sistema de retribución flexible al accionista denominado "Dividendo Opción". Se acompaña documento informativo del indicado aumento de capital a efectos de los artículos 26.1.e) y 41.1.d) del Real Decreto 1310/2005, de 4 de noviembre.

Madrid, 27 de septiembre de 2011



DOCUMENTO INFORMATIVO

AMPLIACIÓN DE CAPITAL CON CARGO A RESERVAS VOLUNTARIAS

BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA, S.A.

27 de septiembre de 2011

ESTE DOCUMENTO HA SIDO ELABORADO CONFORME A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 26.1.E) Y 41.1.D) DEL REAL DECRETO 1310/2005, DE 4 DE NOVIEMBRE.

1. OBJETO

La Junta General Ordinaria de accionistas de Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, S.A. (en adelante “**BBVA**” o el “**Banco**”) celebrada el 11 de marzo de 2011 acordó, bajo el apartado 5.2 del punto quinto del orden del día, aumentar el capital social de BBVA con cargo a reservas voluntarias por un importe determinable en los términos previstos en el propio acuerdo (el “**Aumento de Capital Liberado**”), delegando su ejecución en el Consejo de Administración de BBVA de conformidad con lo establecido en el artículo 297.1.a) del texto refundido de la Ley de Sociedades de Capital, aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de julio (la “**Ley de Sociedades de Capital**”).

Este documento informativo se emite a efectos de lo previsto en los artículos 26.1.e) y 41.1.d) del Real Decreto 1310/2005, de 4 de noviembre, conforme a los cuales no será necesaria la elaboración y publicación de un folleto en relación con la emisión y admisión a cotización de las acciones que se emitan en ejecución de un aumento de capital liberado “*siempre que esté disponible un documento que contenga información sobre el número y la naturaleza de las acciones y los motivos y detalles de la oferta*”.

2. MOTIVOS DEL AUMENTO DE CAPITAL LIBERADO: EL DIVIDENDO OPCIÓN

El Aumento de Capital Liberado sirve como instrumento para el desarrollo del sistema de retribución al accionista denominado “Dividendo Opción”, el cual permite ofrecer a los accionistas de BBVA la posibilidad de percibir el importe equivalente al tradicional segundo dividendo a cuenta del año 2011 en acciones liberadas de BBVA o, a su elección, en efectivo.

El Dividendo Opción se encuentra en línea con la tendencia que está siendo puesta en práctica por otras entidades en los mercados internacionales. De esta forma, se persigue la optimización y la personalización del esquema de retribución al accionista, de forma que éste se beneficie de una mayor flexibilidad y eficiencia, pues podrá adaptar su retribución a sus preferencias y circunstancias particulares.

El funcionamiento del Dividendo Opción es el siguiente:

Al ejecutarse el Aumento de Capital Liberado, cada accionista recibirá un derecho de asignación gratuita por cada acción de BBVA de la que sea titular en la fecha de referencia. Esos derechos serán negociables y podrán ser transmitidos en las Bolsas de Valores españolas durante un plazo de 15 días naturales, finalizado el cual, los derechos se convertirán automáticamente en acciones de BBVA de nueva emisión.

Al amparo del Dividendo Opción, cada accionista podrá escoger entre las siguientes opciones:

- (i) Recibir nuevas acciones de BBVA. En este caso, se asignarán al accionista gratuitamente las acciones nuevas que correspondan al número de derechos de los que sea titular. La asignación de estas acciones no está sujeta a retención.
- (ii) Percibir el importe equivalente al tradicional segundo dividendo a cuenta en efectivo. Para ello, el Banco asume un compromiso irrevocable de compra de los derechos de asignación gratuita a un precio fijo. Esta opción tendrá la misma

fiscalidad que un dividendo y, por lo tanto, el importe a recibir por los accionistas estará sujeto a una retención del 19%.

- (iii) Vender sus derechos en el mercado. Al ser los derechos negociables, los accionistas podrán decidir venderlos en el mercado durante el periodo de negociación que se indica en el apartado 3.4 siguiente, al precio al que coticen en cada momento y no al precio garantizado ofrecido por BBVA. El importe de la venta de los derechos en el mercado no está sujeto a retención.

Asimismo, los accionistas podrán combinar las opciones anteriores en función de sus preferencias.

Los accionistas que no comuniquen su decisión recibirán el número de acciones nuevas que les correspondan.

Existen particularidades a este respecto para los accionistas de BBVA a través de ADSs. Más información en el apartado 5.

3. DETALLES DE LA OFERTA

3.1. Número de acciones a emitir y número de derechos necesarios

El Consejo de Administración de BBVA, en su reunión de 27 de septiembre de 2011, acordó llevar a efecto el Aumento de Capital Liberado en los términos acordados por la Junta General Ordinaria de accionistas de 11 de marzo de 2011 bajo el apartado 5.2 del punto quinto de su orden del día.

En aplicación de las fórmulas previstas en el referido acuerdo de la Junta General Ordinaria de accionistas, los términos del Aumento de Capital Liberado quedaron establecidos por el Consejo de Administración del Banco como sigue:

- (i) El número de acciones nuevas a emitir (las “**Acciones Nuevas**”) en virtud del Aumento de Capital Liberado es de 86.157.026, siendo el importe nominal del mismo de 42.216.942,74 euros, resultado de multiplicar el número de Acciones Nuevas (86.157.026) por 0,49 euros de valor nominal cada una de ellas.

El número de Acciones Nuevas a emitir es el resultado de aplicar las fórmulas previstas en el acuerdo de Aumento de Capital Liberado adoptado por la Junta General Ordinaria de accionistas el 11 de marzo de 2011 bajo el apartado 5.2 del punto quinto de su orden del día, considerando que NAA (número de acciones antiguas) es igual a 4.824.793.497, que VMR (valor de mercado de referencia) es igual a 490.000.000 euros y que PR (precio de referencia) es igual a 5,682 euros¹, de tal forma que:

- a) NDA (número de derechos de asignación) es igual a 56, de acuerdo con la fórmula indicada en el referido acuerdo (redondeado al número entero superior):

¹ Media aritmética de los precios medios ponderados de la acción de BBVA en el Sistema de Interconexión Bursátil Español (Mercado Continuo) en las cinco (5) sesiones bursátiles anteriores al día 27 de septiembre de 2011, fecha en la que el Consejo de Administración de la Sociedad acordó llevar a efecto el aumento de capital liberado, redondeado a la milésima de euro más próxima y, en caso de la mitad de una milésima de euro, a la milésima de euro inmediatamente superior.

$$\text{NDA} = \text{PR} \times \text{NAA} / \text{VMR} = 5,682 \times 4.824.793.497 / 490.000.000 = 56$$

- b) El número de Acciones Nuevas a emitir es de 86.157.026, de acuerdo con la fórmula indicada en el referido acuerdo (redondeado al número entero inferior):

$$\text{Acciones Nuevas} = \text{NAA} / \text{NDA} = 4.824.793.497 / 56 = 86.157.026$$

No obstante lo anterior, el número de acciones que efectivamente se emita y, en consecuencia, el importe nominal del aumento de capital podrá ser inferior, pues dependerá del número de derechos que sean adquiridos por el Banco en virtud de su compromiso de compra. BBVA renunciará a los derechos de asignación gratuita adquiridos en virtud de dicho compromiso, por lo que únicamente se emitirán las acciones correspondientes a los derechos de asignación gratuita no adquiridos por BBVA en ejecución del referido compromiso.

Las Acciones Nuevas se emiten por su valor nominal de cuarenta y nueve céntimos de euro (0,49€), sin prima de emisión.

- (ii) El número de derechos de asignación gratuita necesarios para recibir una Acción Nueva es de 56.

Los accionistas del Banco que se encuentren legitimados como tales en los registros contables de la Sociedad de Gestión de los Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de Valores, S.A. (“**Iberclear**”) a las 23:59 horas del día de publicación del anuncio del Aumento de Capital Liberado en el Boletín Oficial del Registro Mercantil (previsto para el 29 de septiembre de 2011) recibirán un derecho de asignación gratuita por cada acción de BBVA de la que sean titulares. Por tanto, tales accionistas tendrán derecho a recibir una Acción Nueva por cada 56 acciones antiguas de las que sean titulares en la indicada fecha.

A efectos de que todos los derechos de asignación gratuita sean efectivamente ejercitables y el número de Acciones Nuevas sea un número entero, BBVA ha renunciado a 41 derechos de asignación gratuita correspondientes a 41 acciones propias mantenidas en autocartera.

3.2. Precio definitivo del compromiso de compra de derechos

El precio de compra de cada derecho de asignación gratuita asumido por BBVA es de 0,10 euros, de acuerdo con la fórmula prevista en el punto 6 del apartado 5.2 del acuerdo de Aumento de Capital Liberado adoptado bajo el punto quinto del orden del día de la Junta General Ordinaria de accionistas de 11 de marzo de 2011 (redondeado a la milésima de euro más próxima y, en caso de la mitad de una milésima de euro, a la milésima de euro inmediatamente superior):

$$\text{Precio de compra} = \text{PR} / (\text{NDA} + 1) = 5,682 / (56 + 1) = 0,10 \text{ euros}$$

En consecuencia, los accionistas que deseen recibir su remuneración en efectivo, podrán vender sus derechos de asignación gratuita a BBVA a un precio bruto fijo de 0,10 euros por derecho.

El compromiso de compra de los derechos de asignación gratuita por parte de BBVA al precio señalado estará vigente desde el primer día de comienzo del período de negociación de los derechos, que se prevé que tenga lugar el 30 de septiembre de 2011, hasta el 10 de octubre, ambos incluidos².

3.3. Calendario

El calendario tentativo previsto para la ejecución del Aumento de Capital Liberado es el siguiente:

- 29 de septiembre de 2011 (23:59 hora de Madrid): Fecha de referencia (*record date*) para la asignación de los derechos de asignación gratuita.
- 30 de septiembre de 2011: Comienzo del período de negociación de los derechos de asignación gratuita.
- 10 de octubre de 2011: Fin del plazo para solicitar la retribución en efectivo (venta de derechos de asignación gratuita a BBVA).
- 14 de octubre de 2011: Fin del período de negociación de los derechos de asignación gratuita.
- 19 de octubre de 2011: Fecha de pago a los accionistas que hayan solicitado su retribución en efectivo (venta de derechos de asignación gratuita a BBVA).
- 21 de octubre de 2011: Asignación de las Acciones Nuevas a los accionistas.
- 24 de octubre de 2011: Inicio de la contratación ordinaria de las Acciones Nuevas en las bolsas españolas³, sujeto a la obtención de las correspondientes autorizaciones.

3.4. Asignación de derechos y procedimiento para optar por efectivo o Acciones Nuevas

Los derechos de asignación gratuita se asignarán a los accionistas de BBVA que aparezcan legitimados como tales en los registros contables de Iberclear a las 23:59 horas del día de publicación del anuncio del Aumento de Capital Liberado en el Boletín Oficial del Registro Mercantil (prevista para el 29 de septiembre de 2011). El período de negociación de los derechos comenzará el siguiente día hábil bursátil y tendrá una duración de quince días naturales (está previsto que el periodo de negociación tenga lugar del 30 de septiembre al 14 de octubre de 2011, ambos inclusive).

Durante el periodo de negociación de los derechos de asignación gratuita, los accionistas podrán optar por efectivo o por Acciones Nuevas en los términos anteriormente indicados, así como adquirir en el mercado derechos de asignación gratuita suficientes y en la proporción necesaria para suscribir Acciones Nuevas.

² Existen particularidades a este respecto para los accionistas de BBVA a través de ADSs. Más información en el apartado 5.

³ Se solicitará igualmente la admisión a cotización en las diversas bolsas extranjeras en las que cotiza BBVA.

No obstante, los accionistas que deseen ejercitar el compromiso de compra de derechos de asignación gratuita asumido por el Banco y recibir efectivo al precio fijo garantizado anteriormente indicado, deberán comunicar su decisión no más tarde del 10 de octubre de 2011. Para ejercitar las opciones que ofrece el Dividendo Opción, los accionistas deberán dirigirse a las entidades en las que tengan depositadas sus acciones de BBVA y los derechos de asignación gratuita correspondientes a éstas. En particular:

- (i) Accionistas cuyas acciones estén depositadas en entidades del Grupo BBVA: Aquellos accionistas que deseen dar instrucciones concretas deberán cursar la correspondiente orden. A falta de comunicación expresa, los accionistas recibirán Acciones Nuevas de BBVA junto con, en su caso, la liquidación en metálico del valor de la venta en mercado de sus derechos sobrantes que no alcancen el número necesario para obtener una Acción Nueva.

BBVA no repercutirá comisiones o gastos a los accionistas que opten por recibir su retribución en efectivo al precio fijo garantizado o que opten por recibir las Acciones Nuevas que les correspondan. En caso de venta de los derechos en el mercado, BBVA repercutirá a los accionistas las comisiones o gastos habituales, de acuerdo con la legislación vigente.

- (ii) Accionistas cuyas acciones estén depositadas en otras entidades: Estos accionistas deberán dirigirse a la entidad en la que tengan depositadas sus acciones y los correspondientes derechos de asignación gratuita para comunicarle su decisión.

En particular, si desean recibir efectivo al precio fijo del compromiso de compra de derechos de asignación gratuita asumido por BBVA, deberán comunicarlo no más tarde del 10 de octubre de 2011. A falta de comunicación expresa, los accionistas recibirán Acciones Nuevas de BBVA. Las entidades depositarias de las acciones podrán repercutir a los accionistas comisiones o gastos por la asignación de acciones o por la venta de derechos de asignación gratuita, de acuerdo con la legislación vigente.

El Aumento de Capital Liberado se efectúa libre de gastos y comisiones para los suscriptores en cuanto a la asignación de las Acciones Nuevas emitidas, asumiendo el Banco los gastos de emisión, suscripción, puesta en circulación, admisión a cotización y demás gastos conexos.

4. NATURALEZA DE LAS ACCIONES NUEVAS

4.1. Valor nominal, tipo de emisión y representación de las Acciones Nuevas

Las Acciones Nuevas que se emitan en el Aumento de Capital Liberado serán acciones ordinarias de cuarenta y nueve céntimos de euro (0,49€) de valor nominal cada una, de la misma clase y serie que las que están actualmente en circulación.

Las Acciones Nuevas se emitirán a un tipo de emisión de cuarenta y nueve céntimos de euro (0,49€), esto es, sin prima de emisión, y estarán representadas mediante anotaciones en cuenta, cuyo registro contable se atribuirá a Iberclear y sus entidades participantes.

4.2. Reserva con cargo a la que se emiten las acciones y balance que sirve de base a la operación

El Aumento de Capital Liberado no comporta desembolso alguno para los accionistas. El desembolso se realizará íntegramente con cargo a la reserva de libre disposición denominada reservas voluntarias, procedentes de beneficios no distribuidos, cuyo importe a 31 de diciembre de 2010 ascendía a 4.168.234.094,18 euros.

El balance que sirve de base al Aumento de Capital Liberado es el correspondiente a 31 de diciembre de 2010, que fue auditado por Deloitte, S.L. con fecha 2 de febrero de 2011 y aprobado por la Junta General Ordinaria de accionistas de 11 de marzo de 2011 bajo el punto primero de su orden del día.

4.3. Acciones en depósito

Finalizado el periodo de negociación de los derechos de asignación gratuita, las Acciones Nuevas que no hubieran podido ser asignadas por causas no imputables a BBVA se mantendrán en depósito a disposición de quienes acrediten la legítima titularidad de los correspondientes derechos de asignación gratuita.

Transcurridos 3 años desde la fecha de finalización del periodo de negociación de los derechos de asignación gratuita, las acciones que aún se hallaren pendientes de asignación podrán ser vendidas de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 117 de la Ley de Sociedades de Capital, por cuenta y riesgo de los interesados. El importe líquido de la mencionada venta será depositado en el Banco de España o en la Caja General de Depósitos a disposición de los interesados.

4.4. Derechos de las Acciones Nuevas

Las Acciones Nuevas otorgarán a sus titulares el derecho a participar en cualquier reparto de las ganancias sociales que se pague con posterioridad a la fecha de su inscripción en los registros contables de Iberclear y en el patrimonio resultante de la liquidación de la Sociedad.

4.5. Admisión a cotización

El Banco solicitará la admisión a negociación de las Acciones Nuevas en las Bolsas de Valores de Madrid, Barcelona, Bilbao y Valencia, a través del Sistema de Interconexión Bursátil (Mercado Continuo), y realizará los trámites y actuaciones que sean necesarios ante los organismos competentes de las Bolsas de Valores extranjeras en las que cotizan las acciones de BBVA (actualmente, Londres, México y, a través de ADSs (*American Depository Shares*), en la Bolsa de Nueva York y en la Bolsa de Lima), para la admisión a negociación de las Acciones Nuevas que sean finalmente emitidas. Sujeto a la obtención de las autorizaciones oportunas, está previsto que la negociación ordinaria de las Acciones Nuevas en las Bolsas españolas comience el 24 de octubre de 2011.

4.6. Régimen fiscal

Con carácter general, y de acuerdo con el criterio manifestado por la Dirección General de Tributos en contestación a diversas consultas vinculantes, el régimen fiscal aplicable en España a los accionistas será el siguiente:

La entrega de las Acciones Nuevas tendrá la consideración a efectos fiscales de entrega de acciones liberadas y, por tanto, no constituye renta a efectos del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas (“**IRPF**”), del Impuesto sobre Sociedades (“**IS**”) o del Impuesto sobre la Renta de no Residentes (“**IRNR**”), tanto si actúan a través de establecimiento permanente en España como si no.

El valor de adquisición, tanto de las Acciones Nuevas como de las acciones de las que procedan, resultará de repartir el coste total entre el número de títulos, tanto los antiguos como los liberados que correspondan. La antigüedad de tales acciones liberadas será la que corresponda a las acciones de las que procedan.

En el supuesto de que los accionistas vendan sus derechos de asignación gratuita en el mercado, el importe obtenido en la transmisión al mercado de dichos derechos tendrá el régimen fiscal que se indica a continuación:

- En el IRPF y en el IRNR cuando se opere sin mediación de establecimiento permanente, el importe obtenido en la transmisión en el mercado de los derechos de asignación gratuita sigue el mismo régimen establecido por la normativa fiscal para los derechos de suscripción preferente. En consecuencia, el importe obtenido en la transmisión de los derechos de asignación gratuita disminuye el valor de adquisición a efectos fiscales de las acciones de las que deriven dichos derechos, en aplicación del artículo 37.1.a) de la Ley 35/2006, de 28 de noviembre, del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas.

De esta forma, si el importe obtenido en dicha transmisión fuese superior al valor de adquisición de los valores de los cuales proceden, la diferencia tendrá la consideración de ganancia patrimonial para el transmitente en el período impositivo en que se produzca la transmisión.

- En el IS y en IRNR cuando se opere por mediación de establecimiento permanente en España, en la medida en que se cierre un ciclo mercantil completo, se tributará conforme a lo que resulte de la normativa contable aplicable.

En el supuesto de que los titulares de los derechos de asignación gratuita decidan acudir al compromiso irrevocable de compra, el régimen fiscal aplicable al importe obtenido en la transmisión al Banco de los derechos de asignación gratuita ostentados en su condición de accionistas o adquiridos en el mercado, será equivalente al régimen aplicable a los dividendos distribuidos directamente en metálico y, por tanto, estarán sometidos a la retención correspondiente del 19%.

Ahora bien, el importe obtenido por la transmisión de derechos que hayan sido adquiridos en el mercado, no podrá beneficiarse de la exención que, con el límite de 1.500 euros anuales, se establece en la normativa vigente para los dividendos (dado que los derechos han sido adquiridos dentro de los dos meses anteriores al cobro del citado importe, momento en que se entienden, a su vez, transmitidos).

Adicionalmente, para estos casos de derechos adquiridos en el mercado, la transmisión dará lugar a una pérdida patrimonial por la diferencia entre el coste de adquisición de los derechos y su valor de transmisión que, en este caso, será cero.

5. JURISDICCIONES EXTRANJERAS EN LAS QUE COTIZAN LAS ACCIONES DE BBVA

Las opciones, plazos y procedimientos indicados en este documento informativo podrán presentar particularidades respecto de las acciones de BBVA que estén admitidas a cotización fuera de España (incluyendo aquellas que coticen en forma de ADSs). Los titulares de dichas acciones deberán consultar las comunicaciones públicas que se realicen en las correspondientes jurisdicciones.

Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, S.A.
P.p.

Manuel González Cid